

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 016

Fecha: 04/02/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2019 00107	Procesos Especiales	KELLY MICHEL SANDOVAL CUERVO	JULIO CESAR VALENCIA LENIS	Auto de Trámite Se resuelven las solicitudes presentadas por el apoderado judicial de la parte demandante, no se accede a la condena en costas, se ordena autorización entrega de títulos y no se accede a lo demás solicitado.	03/02/2021	01
54001 31 60 005 2019 00180	Alimentos para menores	CESAR MAURICIO - MALDONADO MARTINEZ	TATIANA TRINIDAD-CASTELLANOS RIVEROS	Auto Señala Fecha y Hora del Remate Se fija el día 26 de Febrero del año 2021, a las Diez (10) de la mañana para llevar a cabo la audiencia de conformidad con el ar. 372, 373, 392 y 397, resolver la excepción previa y demás trámite del proceso	03/02/2021	
54001 31 60 005 2019 00700	Verbal	YENNIFER CATHERINE TORRES MELGAREJO	AGELO JOSE GARCIA CARDENAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el día 24 de febrero del año 2021 a las 10:00 am para la toma de muestras de ADN, se ordena toma de muestras de manera simultánea en Pasto al Demandado	03/02/2021	01
54001 31 60 005 2020 00114	Jurisdicción Voluntaria	DEYSY CAROLINA CORDOBA FONSECA	ANGEL MARIA - CORDOBA	Auto que Ordena Requerimiento Estudiadas las fechas de los Periódicos y Certificaciones de la Radio difusora, encontramos que las realizadas en día Domingo se tienen formalmente incorporadas a la actuación, mientras que las que fueron hechas en día diferente a Domingo, deben repetirse, ajustando el procedimiento al mandato de los Artículos 583 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 97 del Código Civil.	03/02/2021	
54001 31 60 005 2020 00127	Verbal	MARIA ISABEL PATIÑO CORREDOR	PEDRO ELIAS MONCADA BAUTISTA	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente Se ordena notificar al señor Pedro Elias Moncada Bautista, a través de conducta concluyente del auto que admite la presente demanda, de fecha dieciséis (16) de marzo de 2020; por consiguiente, el término para ejercer el derecho de defensa, veinte (20) días, empieza a contarse a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, se concede amparo de pobreza solicitado.	03/02/2021	01
54001 31 60 005 2020 00253	Verbal	ZULEIMA ORTIZ LATORRE	JOSE FERNANDO PABON ROZO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha y hora para el 03 de marzo del año 2021 a las nueve de la mañana para llevar a cabo audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G. del P.	03/02/2021	01
54001 31 60 005 2020 00327	Verbal	MARIA JULIANA RODRIGUEZ JAIMES	JAEN CARLOS BOTELLO MORA	Auto ordena emplazamiento Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte demandante, el Despacho ordena el emplazamiento de los señores MARIA NAVIBE MORA CORREDOR y CLEMENTE BOTELLO BONILLA, por lo que se ordena, que, por secretaría se realice la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Decreto 806 del año 2020 y art. 108 del C. G. del P.	03/02/2021	01

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2020 00333	Verbal	ANDRY VANESA JAIMES GALVIS	DIEGO ARMANDO CHAPETON SANTOS	Auto niega acumulación Teniendo en cuenta lo solicitado por la Dra. Nadya Irina Cáceres Chautre, quien aduce actuar en representación del señor Diego Armando Chapetón Santos, el Despacho a ellono accede por cuanto no se cumple con los requisitos procesales establecidos para ello de conformidad con el art. 150 del C.G. del P	03/02/2021	01
54001 31 60 005 2020 00390	Verbal	ROBINSON AREVALO ALVAREZ	MARNEIDE PEREZ CABALLERO	Auto que Ordena Requerimiento se requiere a la parte demandante, a través de su apoderadajudicial, para que proceda a realizar nuevamente la notificación a la parte demandada, ya que la misma debe contener lo establecido en el art. 8 del decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, es decir, al momento de notificar personalmente debe remitir el traslado y auto, con una comunicación de notificación en la que indique, "que se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación."	03/02/2021	01

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/02/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA